



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00313-2022-OEFA/OAD

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Memorando N° 00695-2022-OEFA/ODES-PUN e Informe N° 00148-2022-OEFA/ODES-PUN, la Oficina Desconcentrada de Puno, solicita el reembolso de gastos a favor del Sr. Elisban Soto Mamani, conductor de la Oficina Desconcentrada, quien traslado a los especialistas ambientales a la supervisión de la municipalidad provincial de Huancane, departamento de Puno, el 25 de noviembre del 2022; y, el Informe N° 00104-2022-OEFA/OAD-UF del 28 de diciembre del 2022 emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral No 002-2007-EF/77.15

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual fue aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. También, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, Memorando N° 00695-2022-OEFA/ODES-PUN e Informe N° 00148-2022-OEFA/ODES-PUN, la Oficina Desconcentrada de Puno, solicita el reembolso de gastos a favor del Sr. Elisban Soto Mamani, conductor de la Oficina Desconcentrada, quien traslado a los especialistas ambientales a la supervisión de la municipalidad provincial de Huancane, departamento de Puno, el 25 de noviembre del 2022. El gasto por reembolsar asciende al importe total de S/ 242.00 (doscientos cuarenta y dos 00/100 Soles) correspondiente al concepto de viáticos y combustible.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 074-2018-OEFA-GEG rectificadas por la Resolución de Gerencia General N° 031-2019-OEFA-GEG se aprobó el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", y modificadas por las Resoluciones números 026- 2020-OEFA/GEG y 037-2021-OEFA/GEG;

Asimismo, en el numeral 10.5: "*Los viáticos se pueden reembolsar únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el*

supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado; los cuales serán autorizados mediante Resolución de la Oficina de Administración”;

Finalmente, se señala en el numeral 10.6 que: “Es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios, ante la Oficina de Administración, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el/la Jefe/a de área, que indique la situación contingente que origino el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente. Los reembolsos solo podrán tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal”;

Que, mediante Informe N° 00104-2022-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, señala que la solicitud de reembolso de la Oficina Desconcentrada de Puno, reúne los requisitos dispuestos en el Lineamiento N° 005-2018-OEFA/GEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000004274 del 28 de diciembre del 2022, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Oficina Desconcentrada de Puno;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N.º 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio realizada el 25 de noviembre del 2022, ocurrida en la supervisión a la municipalidad de Huancane, departamento de Puno, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 130 “Capacitación y Seguimiento a las Entidades de fiscalización Ambiental”, según el siguiente detalle:

Comisionado	META	Fecha de Comisión	Clasificador	Descripción	Monto
Elisban Soto Mamani	130	25 de noviembre de 2022	2.3.1.3.1.1	Combustible	S/. 200.00
			2.3.2.1.2.2	Viáticos	S/. 42.00
Total					S/. 242.00

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ESANCHEZD]

ELENA SANCHEZ DEL VALLE

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07354559"



07354559